



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0037-2013-UNAM

Moquegua, 04 de febrero del 2013

VISTO:

El Oficio N° 002-2013-CCPCPA/CO/UNAM de fecha 04.02.2013; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.02.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional.

Que, el Art. 7° del Reglamento inicial del Decreto legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 018-85-PCM, señala que en cada organismo de la Administración Pública se constituyen comisiones de Concurso para el ingreso de personal. Cada organismo aprueba su reglamento de ingreso, en el cual se establecen los procedimientos a seguir y los mecanismos de calificación de personal.

Que, el Art. 28° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso (...).

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), es una modalidad contractual de la Administración Pública privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Asimismo, conforme lo establece el Art. 3°, numeral 3.1. del mencionado cuerpo legislativo; para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1.- Preparatoria; 2.- Convocatoria; 3.- Selección y 4.- Suscripción y Registro del Contrato.

Que, con Resolución de C.O. N° 540-2012-UNAM de fecha 26 de diciembre del 2012, se conformó la Comisión de Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo sujetos al régimen del D. Leg. 276 y el D. Leg. N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, a fin de cubrir las plazas vacantes existentes en la Universidad Nacional de Moquegua, integrada de la siguiente manera: TITULARES: . Dra. Benita Maritza Choque Quispe (presidenta).- Lic. Pedro Jesus Maquera Luque (Secretario).- CPC Alejandrina Fernández Sánchez (Miembro). SUPLENTE: T.S. Marleni Vicentina Cajaña Quispe.

Que, con Oficio N° 002-2013-CCPCPA/CO/UNAM de fecha 04 de febrero del 2013, la Presidenta de la Comisión de Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo sujetos al Régimen del D. Leg. 276 y D. Leg. 1057 CAS, solicita aprobación de Bases para Concurso Público Externo N° 001-2013-UNAM; Convocatoria Proceso CAS N° 001.2013 y Plan de Trabajo.

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de febrero del 2013, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para el Concurso Público Externo N° 001-2013-UNAM, que obra en folios trece (13) adjuntos a la presente.



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0037-2013-UNAM

Moquegua, 04 de febrero del 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases para la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicio Proceso CAS N° 001-2013-UNAM, que obra en folios cincuenta y seis (56)

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Comisión de Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo de los regímenes 276 y 1057 CAS que obra en folios dos (02).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Aldes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

